



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 01085

En atención al escrito que antecede allegado por la apoderada de la parte actora en el que informa la entrega voluntaria del bien objeto de las pretensiones, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurado por **INMOBILIARIA NIETO CORTES Y ASOCIADOS S.A.S** contra **EGUIS GALVIS EARLIS**.

2.- A costa del extremo demandante, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

3.- Sin condena en costas.

4.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

5.- Para los fines pertinentes, téngase en cuenta la renuncia a términos efectuada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c46896cc7be4c6d3efbbe2da871b3ea0f9fb43e38d39896b3c905d375205b0e2

Documento generado en 22/04/2021 10:52:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en el estado N°030 de 23 de abril de 2021.